



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 40/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en la convocatoria, si bien se altera el orden de dos asuntos para ser tratados en el área de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana, punto núm. 16, y en el área de la Delegación de Deportes, punto núm. 27, quedando numerado el orden del día como a continuación se relaciona:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 27/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1717/2022, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN SEVILLA.
4. EXPTE. 49/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 4722/2022 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.
5. EXPTE. 47/21/AJ. INFORME SOLICITUD ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 316/2020 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN GRANADA.
6. EXPTE. 45/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 270/2022 NEGOCIADO: 4, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

7. AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL CURSO "MIGRACIONES, GÉNERO, CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y TRATA DE SERES HUMANOS".
8. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE DOS DELINEANTES ADSCRITOS A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA) DE UN POLICÍA LOCAL (11329).

### **DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

10. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE-3, IE-5 VIARIO V.10 PP SNP-18 "IBARBURU" (000006/2022-ED).
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 11 AL 17 DE OCTUBRE DE 2022.
12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 11 AL 17 DE OCTUBRE DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.**

13. CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 48.
14. EXPDTE. 56/2020/CON INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE "CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

15. RELACIÓN DE FACTURAS.
16. PROYECTO (2) DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

17. PROPUESTA DE ALTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE AZOFAIRÓN, NÚM. 159, EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.
18. LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.
19. SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA121. CONVOCATORIA 2022.
20. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE ARRENDAMIENTO NAVE SITA EN C/ FORTUNA 12, DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL P.I. CARRETERA DE LA ISLA.
21. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 709/2021/CM.
22. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 2373/2021/CM.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

23. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

24. ANULACIÓN DEL CONTRATO MENOR 323/2021/CM.
25. EXPTE. 74/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS".

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

26. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
27. EXPTE. 30/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

28. EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) DE LAS OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 2ª FASE.
29. EXPTE. 89/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO.
30. EXPTE. 24/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA SAN PABLO.
31. EXPTE 46/2022/CON. URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. - LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).
32. EXPTE. 47/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA.
33. EXPTE. 63/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.
34. ASUNTOS DE URGENCIA.
- 35.1.- PAT. 28/2022. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. CORRECCIÓN DE ERRORES.
35. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de octubre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- DIPLOMA del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España otorgado al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por su adhesión mediante la firma de la “Declaración de París 1 de diciembre de 2014”, a la estrategia Fast-Track Cities, sumándose a la red global de ciudades y municipios comprometidos con la respuesta VIH, en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2022, punto 19.

**3.- EXPTE. 27/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1717/2022, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, se ha dictado Sentencia núm. 2665/22 de fecha 13 de octubre de 2022, recaída en el Recurso de Suplicación 1717/2022 interpuesto por D. XXXX contra la Sentencia de fecha 7 de febrero de 2022 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla, dictada en los Autos núm. 489/2019, informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022, punto 4.

La STSJ de Andalucía, Sala de lo Social, 2665/22 de 13 de octubre en sus FUNDAMENTOS DE DERECHO recoge, en síntesis, lo siguiente:

D. XXXX recurre en suplicación la sentencia que desestimó su demanda, en la que reclamaba que se le declarara afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual de camionero o, subsidiariamente, de incapacidad permanente parcial, derivadas de accidente de trabajo, frente a las lesiones permanentes no invalidantes reconocidas en vía administrativa.

En particular, el recurrente basa su recurso, al amparo del art. 193 c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que, reiterando lo solicitado en la demanda, considera que la sentencia, al desestimarla infringió los artículos 193, 194.1 a) y b) y D.T. 26 de la Ley General de la Seguridad Social.

A criterio de la Sala de lo Social, para resolver la presente litis hay que partir de la redacción del artículo 194.4 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015), que establece que *“se entenderá por incapacidad permanente total para la profesión habitual la que inhabilite al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta”*.

A lo anterior se une que el artículo 193 del mismo texto normativo establece que *“la incapacidad permanente contributiva es la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral”*.

En el presente caso, del relato de hechos probados de la sentencia recurrida resulta que el recurrente, conductor de camiones nacido el 15 de julio de 1965, sufrió una lesión en el ojo el 29 de enero de 2018 en tiempo y lugar de trabajo, con perforación esclerocorneal en el ojo izquierdo, quedándole una AV de 0,6 en OI y 1 en OD, y según el EVI, con molestias al conducir por reflejos de las luces y en la percepción de distancias, de lo que parece dudar la juzgadora de instancia en los fundamentos de derecho.

Sentado lo anterior, en base a lo establecido en los citados preceptos, observa la Sala que las limitaciones que padece el recurrente, más allá de ligeras molestias o limitaciones, puede seguir desempeñando las tareas propias de su profesión con la debida eficacia y con seguridad para sí y para terceros, por lo que no puede ser considerado afecto no ya de incapacidad permanente total para su profesión habitual, sino ni siquiera del grado de incapacidad permanente parcial solicitado como subsidiario.

Por tanto, la Sala de lo Social comparte el criterio expuesto en la sentencia recurrida.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 13 de octubre de 2022, DESESTIMA, el recurso de suplicación interpuesto por D. XXXX contra la sentencia dictada el 7 de febrero de 2022 por el Juzgado de lo Social número once de Sevilla, en autos seguidos a instancias del recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua FREMAP y este Ayuntamiento de Dos Hermanas, sobre incapacidad permanente, confirmando esa Sentencia.

Contra la citada sentencia cabe interponer Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esa Sala, así como transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 49/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 4722/2022 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Providencia de fecha 13 de octubre de 2022, recaída en el recurso de casación núm. 4722/2022, preparado por el letrado del Servicio Andaluz de Salud contra la sentencia núm. 566/2022, de 6 de abril de 2022, dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo núm. 696/2019, interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 2019, que resuelve el reintegro de 170.300 euros de principal, y 17.816,78 euros en concepto de intereses de demora. La citada sentencia que ahora se recurre en casación, fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de abril de 2022, punto 4.

Expuesto lo anterior, la Providencia de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, muestra el siguiente contenido:

*“La inadmisión a trámite se acuerda conforme al artículo 90.4.d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA) por carecer el recurso de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia pues existe abundante jurisprudencia sobre los principios de buena fe y confianza legítima, pretendiéndose en el recurso, únicamente, la eventual corrección de la sentencia recurrida, que considera que no se cuestiona no haberse ejecutado debidamente el proyecto objeto de la subvención, ni destinados los fondos percibidos al proyecto subvencionado, así como no haber dado cumplimiento a los objetivos previstos. En*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*definitiva, no se suscita una cuestión dotada de generalidad que trascienda los concretos términos del debate en la instancia.*

*Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte recurrente, para lo que la Sala, conforme al artículo 90.8 LJCA, establece una cantidad máxima de mil euros (1.000 €) por todos los conceptos, más el IVA correspondiente, si procediere.*

*Contra la presente providencia no cabe recurso alguno, conforme al artículo 90.5 LJCA”.*

De la lectura de la misma se deduce:

- **Carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia**, art. 90.4. d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, dada la existencia de consolidada y conocida jurisprudencia sobre las cuestiones planteadas.

Por cuanto antecede, la Providencia de fecha 13 de octubre de 2022, **INADMITE A TRÁMITE** el Recurso de Casación núm. 4722/2022, preparado por el letrado del Servicio Andaluz de Salud contra la sentencia núm. 566/2022, de 6 de abril de 2022, dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, que estimaba parcialmente el recurso contencioso administrativo núm. 696/2019, interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 2019. Con imposición de las costas al Servicio Andaluz de Salud, en la cantidad de 1.000 euros.

Contra la presente providencia no cabe recurso alguno, conforme al artículo 90.5 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 47/21/AJ. INFORME SOLICITUD ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 316/2020 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN GRANADA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, punto 7, se dio cuenta de Oficio de fecha 6 de julio de 2021 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Secretaría General Técnica de la Junta de Andalucía, por el que se emplaza a este Ayuntamiento en condición de interesado para que pueda comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el recurso contencioso administrativo núm. 316/2020, interpuesto por la FEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de los acuerdos de cesión adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (demandado), a favor de los Ayuntamientos de Villamanrique de la Condesa, Ayuntamiento de Cuevas Bajas y este Ayuntamiento (codemandados), mediante mutación demanial de algunos tramos de vías pecuarias que discurren por sus términos municipales.

Habiéndose notificado el citado escrito, por el que se comunicaba a este Ayuntamiento de la existencia del recurso contencioso administrativo referenciado, e igualmente emplazado por nueve días a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 12 de julio, reguladora de la presente Jurisdicción, a esta parte interesó la personación en el procedimiento.

Encontrándose las actuaciones pendientes de contestar la demanda, se solicita informe a la letrada consistorial al objeto de analizar, desde el punto de vista jurídico, la situación procesal de este Excmo. Ayuntamiento en el presente procedimiento, y concluir sobre la procedencia o no del allanamiento a las pretensiones de la demandante, conforme al artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con fecha 13 de octubre de 2022, se emite el citado informe cuyo contenido literal es el siguiente.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*El objeto del Procedimiento contencioso-administrativo son las desestimaciones presuntas de las solicitudes de revisión de oficio de varios Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre mutación demanial de determinadas vías pecuarias. La parte demandante declaraba expresamente que sus pretensiones se centraban en “hay que entender nulos los acuerdos objeto de las solicitudes de revisión de oficio cuyos silencios administrativos recurrimos en este procedimiento o, de forma subsidiaria, la Administración demandada debe admitir las solicitudes y revisar de oficio dichos Acuerdos”. Todo ello porque, a su entender, “destinar los tramos de vías pecuarias a un uso de viario (camino público local), mediante una mutación demanial en base al artículo 57.bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lugar de hacerlo a través de alguno de los procedimientos previstos la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, de desafectación y modificación de trazado que hubiese garantizado el deber prioritario de conservación de las vías pecuarias establecido en el artículo 3.1 de dicho texto legal”.*

*Por ello, en el Suplico de su demanda solicita que se declaren nulos los citados acuerdos y, subsidiariamente, que se admita la solicitud de revisión de oficio de dichos acuerdos, formulada ante la Junta de Andalucía. En lo que afecta a los intereses del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se solicita la anulación o, subsidiariamente, el inicio de la revisión de oficio, del siguiente Acuerdo:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por el que se cede el uso, mediante mutación demanial, al Ayuntamiento de DOS HERMANAS (SEVILLA), de la VÍA PECUARIA «COLADA DEL VADO DE SAN JUAN DE TEATINOS» en el tramo que discurre por la mojonera entre Sevilla y Dos Hermanas, desde el cruce con la CAÑADA REAL DE LA ARMADA hasta la carretera de Utrera A-376, en el término municipal de DOS HERMANAS (SEVILLA), con destino a camino público local, publicado en el BOJA Núm. 232 de 27 de noviembre 2012”.*

*En fecha de 1 de mayo de 2021, la Junta de Andalucía presentó escrito de allanamiento a las pretensiones de la demandante, tras la autorización del Consejero de Hacienda y Financiación Europea de 15 de marzo de 2021.*

*Con ocasión de dicho allanamiento, el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa solicitó la pérdida sobrevenida de objeto, al haberse allanado la Junta de Andalucía a las pretensiones de la demandante. En el mismo sentido, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presentó escrito en el que se alegaba la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento, al haberse allanado la Junta de Andalucía a las pretensiones de la demandante.*

*Por Diligencia de Ordenación de 20 de mayo de 2022 se ordena la continuación del procedimiento, por la oposición presentada por la demandante.*

*El 14 de septiembre de 2022 se dictó Diligencia de Ordenación por la que se daba traslado a las demás partes sobre el escrito presentado por la Junta de Andalucía, reiterándose en su allanamiento, en los siguientes términos:*

*“Se recibe por el Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada sendas resoluciones judiciales procedentes de este Alto Tribunal, Diligencia de ordenación de 20 de mayo de 2022, por la que se ordena se continúe con la tramitación del procedimiento - “(...) y habiéndose deducido DEMANDA. Dese traslado a la parte DEMANDADA, a fin de que la CONTESTE en el plazo de VEINTE DÍAS”-, así como del Auto de 24 de mayo de 2022, esta parte demandada SE REITERA EN EL ALLANAMIENTO a la pretensión ejercida por la actora, comunicado formalmente por esta parte al Alto Tribunal, junto con la autorización de allanamiento del Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en fecha de 3 de mayo de 2021”.*

*El 5 de octubre de 2022, se dictó Diligencia de Ordenación por la que se otorga el plazo de veinte (20) días a las codemandadas para contestar a la demanda.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*En nuestro escrito de alegaciones presentado frente al allanamiento de la Junta de Andalucía, exponíamos lo siguiente:*

*“No siendo el Ayuntamiento de Dos Hermanas la Administración que ha dictado los actos administrativos que se recurren, ni tan siquiera la Administración competente en materia de vías pecuarias, habiendo presentado escrito de allanamiento la Junta de Andalucía, esta*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*parte entiende que concurre pérdida sobrevenida del objeto del presente procedimiento contencioso-administrativo, en tanto que concurre pérdida del interés legítimo en obtener la tutela judicial en relación con las pretensiones de la parte actora, según lo dispuesto en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, concretamente en su Sentencia de 18 de noviembre de 2016, rec. 162/2013:*

*“Venimos aceptando, en efecto, un modo de terminación del proceso contencioso-administrativo no previsto específicamente en los artículos 74, 75 y 76 de la LJCA, singularmente el de pérdida del objeto, que no entendemos igual al de la satisfacción extraprocésal en casos como el presente.*

*La Ley de Enjuiciamiento Civil atempera el rigor del principio de perpetuatio iurisdictionis porque contempla que las circunstancias sobrevenidas tengan incidencia en el proceso cuando la innovación priva de interés legítimo a las pretensiones formuladas "por haber sido satisfechas extraprocésalmente o por cualquier otra causa" artículo 413, apartados 1 y 2 de la LEC en relación con el artículo 22 de la misma ley). Para que la pérdida sobrevenida de objeto surta su efecto en este orden jurisdiccional nuestra jurisprudencia exige que ha de ser completa, por las consecuencias que su declaración comporta, al determinar la clausura anticipada del proceso, tal como resulta de la regulación contenida en el artículo 22 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

*Por eso, como ya señaló el Tribunal Constitucional en la STC 102/2009, (FJ 6 y fallo), hemos dicho que la causa legal de terminación anticipada de un proceso por pérdida sobrevenida de su objeto, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la LEC, supletoria de nuestra LJCA (disp. final 1.ª), se conecta con la pérdida del interés legítimo en obtener la tutela judicial en relación a la pretensión ejercitada, y precisamente por ello su sentido es evitar la continuación de un proceso. Y así, en fin, en la misma STC 102/2009, el Tribunal Constitucional declara que para que la decisión judicial de cierre del proceso por pérdida sobrevenida del objeto resulte respetuosa del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva es necesario que la pérdida del interés legítimo sea completa”.*

*Por tanto, el allanamiento de la Junta de Andalucía, Administración autora de los actos impugnados y competente en materia de vías pecuarias, debe conllevar la terminación anticipada del presente procedimiento contencioso-administrativo, por pérdida sobrevenida del objeto del mismo”.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, esto es, que el Ayuntamiento de Dos Hermanas no es la autora de los actos administrativos que se dictan, ni tampoco la Administración competente en materia de vías pecuarias, habiéndose allanado la Junta de Andalucía a las pretensiones de la demandante, entendemos que lo que procede es, también, el allanamiento a las pretensiones de la demandante, oponiéndonos expresamente a la condena en costas, por los mismos motivos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CONCLUSIONES**

*Por todo lo anterior, se concluye que procede el allanamiento en las pretensiones de la demandante del Procedimiento Ordinario 316/2020, conforme al artículo 75 LJCA, con oposición expresa a la condena en costas en tanto que el Ayuntamiento de Dos Hermanas no es la autora de los actos administrativos recurridos, ni la Administración competente en materia de vías pecuarias.*

Pues bien, analizados los argumentos del presente Informe, este Servicio Jurídico **ESTIMA** procedente se tome Acuerdo en el sentido de solicitar el Allanamiento del Recurso Contencioso Administrativo 316/2020 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LJCA.

En consecuencia, se propone instar a la Letrada Consistorial a realizar los trámites oportunos, a fin de poner en conocimiento de la Sala las pretensiones de este Ayuntamiento, conforme establece el art. 75 de la LJCA, se dicte Resolución en la que declare terminado el recurso y ordene el archivo de las presentes actuaciones, todo ello sin expresa imposición de las costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 45/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 270/2022 NEGOCIADO: 4, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 11 de octubre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 270/2022, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la resolución desestimatoria presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial efectuada con fecha 15 de febrero de 2021. Expediente RDT 2021/007.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

**PRIMERO.-** Que el pasado 16 de febrero de 2020 sobre las 14,00 horas, sufrió una caída mientras caminaba por el acerado de la calle Guipúzcoa de esta localidad, al introducir el pie en una hendidura existente en el acerado, cayendo al suelo y lesionándose de gravedad. Considera que la causa del accidente fue el mal estado del acerado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** A resultas de lo anterior, sufrió un traumatismo y luxación en codo derecho, aparte de fuertes dolores y hematomas, según se acredita de la documentación médica del Hospital San Agustín donde inicialmente fue atendida, y posteriormente en el Hospital Virgen Macarena. Necesitó asistencia y seguimiento posterior por las citadas lesiones en el Hospital.

**TERCERO.-** En atención al informe pericial médico que aporta a la demanda, estima que el importe indemnizatorio que le corresponde asciende a la cantidad de 5.155,88 euros relativo a los días necesarios para su curación y por las secuelas sufridas, desglosado del siguiente modo:

- 49 días, a razón de 54,38 euros / día supone 2.660,70 euros
- 3 puntos de secuelas, a razón de 831,72 euros /día, o que supone 2.495,17 euros.

**CUARTO.-** La reclamación la dirige contra los servicios municipales de este Ayuntamiento, como responsable del mantenimiento de conservación de la vía.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por medio de la cual se estime el presente recurso y se condene a este Ayuntamiento, a que se le abone la cantidad reclamada, 5.155,88 euros, con los intereses legales y las costas del procedimiento.

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2021/007.

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D<sup>a</sup>. XXXX con fecha 17 de febrero de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Petición de informe solicitada al departamento de Proyectos y Obras con fecha 20 de abril de 2021.
3. Traslado de la reclamación a la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021 y recibida comunicación de apertura de siniestro por el mismo medio el día 20 de mayo de 2021, con referencia de siniestro n° 412451312.
4. Resolución de Decreto de Admisión a Trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 23 de abril de 2021, n° de resolución 645/2021.
5. Informe del Departamento de Proyectos y Obras recibido con fecha 26 de abril de 2021.
6. Notificación de la Resolución de Decreto de Admisión enviada a la parte interesada con fecha 29 de abril de 2021 y recibido con fecha 3 de mayo de 2021.
7. Mensaje de correo electrónico de la aseguradora SegurCaixa recibido con fecha 25 de mayo de 2021, en el que se solicita documental.
8. Escrito aportando documentación presentado por D<sup>a</sup>. XXXX con fecha 16 de junio de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
9. Nuevo mensaje de correo electrónico de la aseguradora SegurCaixa de fecha 28 de enero de 2021, en el que se solicita documental.
10. Notificación de práctica de pruebas enviado a la parte interesada mediante el sistema de registro de la sede electrónica de este Ayuntamiento con fecha 2 de septiembre de 2022 y aceptada por la parte interesada con la misma fecha.
11. Notificación de práctica de pruebas dirigida al testigo JNM mediante el servicio postal de correos con fecha 2 de septiembre de 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**12.** Mensaje de correo electrónico recibido por el departamento de Servicio Jurídico el día 17 de octubre de 2022, en el que se comunica el Decreto de Admisión de la demanda interpuesta por la parte interesada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 6 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL CURSO “MIGRACIONES, GÉNERO, CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y TRATA DE SERES HUMANOS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local que del 19 al 21 de octubre de 2022 se va a realizar el curso interadministrativo presencial del Instituto Andaluz de Administración Pública “Migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos” organizado por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. El curso se realiza en horario de mañana y tarde en la Sede de la Casa Rosa de la Junta de Andalucía.

Para dicho curso se ha tramitado solicitud de las empleadas Públicas D<sup>a</sup>. Cristina Domínguez Zamarreño, Trabajadora Social adscrita a Bienestar Social, y D<sup>a</sup>. Gina del Rocío Salazar Hanna, Funcionaria de Empleo, personal eventual, adscrita a la Zona Sur, estando la admisión supeditada a los criterios, plazos y procedimientos propios de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se comunica a esta Junta de Gobierno Local la posible asistencia de las Empleadas Públicas referenciadas al curso anteriormente mencionado sin coste alguno, en caso de ser seleccionadas.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE DOS DELINEANTES ADSCRITOS A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la contratación de dos delineantes con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adscripción a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey según Bases de Convocatoria aprobadas el 9 de septiembre por esta Junta de Gobierno Local, a razón de la urgencia y necesidad justificadas, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 19 de octubre de 2022, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** En el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022, se publica la Oferta de Empleo Público 2022 de esta Administración en la que aparecen dos plazas vacantes de la categoría de Delineante.

**Segundo.-** Por parte de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del rey se recibe informe en la Delegación de Relaciones Humanas relativo a la contratación temporal de dos Delineantes por la urgencia y necesidad del Servicio.

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2022 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 260 de 20 de noviembre de 2021, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 295 de 23 de diciembre de 2021.

**Cuarto.-** A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 9 de septiembre de 2022 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal de dos Delineantes adscritos/as a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 21 de octubre de 2022, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar mediante las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 9 de septiembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado referido a contratación de personal laboral no permanente que dice:

*“1. Los Departamentos ministeriales podrán proceder a la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, previo informe favorable de los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.*

*Dichos contratos se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*laboral y de acuerdo con los criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas.*

*2. En cada Departamento existirá un Registro de Personal laboral no permanente. Sus inscripciones y anotaciones deberán comunicarse, en todo caso, al Registro Central de Personal.”*

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en entidades privadas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos.

De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido una entrevista una prueba de conocimientos prácticos basados en un temario expuesto en la propia convocatoria.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, [PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS DELINEANTES \(doshermanas.es\)](http://doshermanas.es), así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones así como la posibilidad de revisar el examen.

**Segundo.-** El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “Comisión de Selección”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la constitución de la Comisión así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 13 de octubre de 2022 la Comisión de selección concretó la nota final del proceso selectivo siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº DE ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	***1175**	XXXX	XXXX	7,00	7,75	1,00	15,75
2	***3770**	XXXX	XXXX	7,00	7,30	1,00	15,30
3	***2004**	XXXX	XXXX	7,00	7,00	1,00	15,00

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para el puesto objeto de convocatoria y, por lo tanto, propuestas para contratación son D. XXXX y D. XXXX. El tercer candidato pasará a conformar la Bolsa de trabajo que se constituiría para cubrir eventualmente las necesidades de trabajo que se produzcan en puestos similares, tal y como se detalla en la Base octava de la convocatoria.

**Tercero.-** En relación a la contratación laboral junto con la aprobación de las Bases de convocatoria se emitió informe de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 5 de septiembre de 2022 que se reproduce a continuación en lo que interesa:

Primero.- En relación a la contratación laboral acudimos al tenor de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo referente al régimen aplicable al personal laboral del sector público donde se especifica que .../... :

*“se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”*

En este sentido la doctrina establece que resulta obvio que los procesos de selección de una empresa privada y los de la Administración pública no son idénticos ni pueden tener la misma duración. Por este motivo, no resulta de aplicación la duración máxima de los mismos, señalada en el aptdo. 3 del citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, puesto que en las Administraciones Públicas lo que resulta directamente aplicable es la Disp. Adic. 4ª del RD-ley 32/2021 que remite a la normativa de acceso de las Administraciones, de forma semejante a como lo realizaba el art. 4.2.b) del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, tal como se ha transcrito anteriormente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** La disposición señalada en el punto anterior debe interpretarse bajo el criterio de la Sentencia del TS de 28 junio de 2021, que sitúa como plazo de duración de estos procesos el de tres años previstos como máximo para la validez de la oferta de empleo público regulada en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Así mismo, de forma excepcional y justificada, podría defenderse su duración por plazo superior siempre que la convocatoria se haya publicado en este plazo temporal (lo que implica que con anterioridad se ha publicado la OEP) y mientras dure su ejecución razonable, tal y como dispone el nuevo art. 10 TREBEP en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de personal funcionario y por ende trasladar idéntica regulación temporal a las plazas de personal laboral en aras de su fijeza a través del oportuno proceso selectivo.

Al hilo de la exposición el artículo 11 en su apartado Dos. del TREBEP queda con un nuevo apartado 3, redactado como sigue:

*«3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.»*

**TERCERO.-** Como conclusión cabe decir que el contrato de sustitución por vacante en las Administraciones Públicas, en cualquiera de sus variantes, tiene como duración máxima los tres años previstos para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y su correspondiente proceso selectivo. Por último cabe decir que dicho periodo de tres años puede extenderse más allá de manera excepcional y justificada, siempre y cuando la convocatoria se haya publicado en el plazo de tres años y mientras dure su ejecución razonable.

**Cuarto.-** En cuanto a las retribuciones que hayan de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Delineante que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Se adjunta cuadro de estimación de costes.”

Se acompaña anexo estimatorio de los costes salariales.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación temporal en virtud de interinidad por vacante de D. XXXX y D. XXXX como Delineantes Nivel IIIA, hasta que se produzca la provisión definitiva de las plazas ofertadas mediante el oportuno proceso selectivo. La contratación tendrá lugar a ser posible el 24 de octubre de 2022 por la urgente necesidad justificada por la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey. Las retribuciones inherentes al puesto son las reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo y acordes al Convenio Colectivo.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA) DE UN POLICÍA LOCAL (11329).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a instancia presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 3 de octubre de 2022, por el funcionario Policía Local D. XXXX, con N.I.F. número \*\*\*5833\*\*, en la que solicita Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), tras conversaciones mantenidas con dicho Ayuntamiento que expresan la conformidad de la tramitación del expediente de la Comisión de Servicios en cuestión, se transcribe a continuación informe emitido por el Área de RRHH, de fecha 17 de octubre de 2022:

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se ha presentado con fecha de 3 de octubre de 2022, por D. XXXX, con N.I.F. número \*\*\*5833\*\*, personal funcionario Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, petición de autorización de una Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

**SEGUNDO.-** Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Oficial K03, informe de fecha 3 de octubre de 2022 donde se manifiesta que, en vista de las circunstancias tan particularísimas que presenta el Agente solicitante D. XXXX, no existe inconveniente por parte de esta Jefatura en la realización de la misma, reforzando así la conciliación de la vida familiar y profesional del Agente solicitante.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe favorable por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca de fecha 6 de octubre de 2022, por lo que se vienen a plantear las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

En la Comisión de Servicios se ejerce una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, en este sentido, se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso- Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio".

**SEGUNDA.** - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto se estima a bien informar favorablemente la solicitud presentada por D. XXXX, funcionario del cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, salvo mejor criterio".

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) del Policía Local D. XXXX, un año a contar a ser posible desde el día 2 de noviembre de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2023, prorrogable por otro año más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención, al Departamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE-3, IE-5 VIARIO V.10 PP SNP-18 "IBARBURU" (000006/2022-ED).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de **OPALONTY INVESTMENTS SL**, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE-3, IE-5 VIARIO V.10 PP SNP-18 "IBARBURU" redactado por Rafael López García y D. Daniel Conesa López de fecha 9 de septiembre de 2022.

El objeto del estudio de detalle es doble:

- a) Desplazar la ubicación del viario V.10, que separa las manzanas IE-3 de la IE-5, aumentando la superficie de la manzana IE-5 y disminuyendo la IE-3.
- b) Trasvasar edificabilidad de la nueva manzana IE-5 a la nueva manzana IE-3.

Con fecha 05/10/2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo con fecha 19/10/2022 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE-3, IE-5 VIARIO V.10 PP SNP-18 "IBARBURU".

**SEGUNDO.-** Con anterioridad a la aprobación definitiva se deberá aclarar el punto de "ALTURA MAXIMA" recogido en el apartado 3. *Normativa Vigente* de la Memoria del proyecto, ya que solo se podrá llegar a 5 plantas en la fachada al sistema general viario SGV-1.3 en el caso de actuar por manzana completa.

**TERCERO.-** Durante el trámite de información pública deberá darse audiencia, por su condición de interesada a la Junta de Compensación del Sector SNP-18 como entidad responsable de la ejecución de la urbanización del sector, en cuanto la ordenación propuesta afecta a la misma a la reparcelación y las cargas urbanísticas de las fincas resultantes de la misma.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 81 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en la forma señalada en los referidos preceptos y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 11 AL 17 DE OCTUBRE DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 11 al 17 de octubre de 2022.

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000059/2022-LP.- SOLICITUD DE PARCELACIÓN EN CL SATURNO, 24

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000087/2022-LA.- NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA: ALMACENAJE Y VENTA DE ENVASES Y EMBALAJES. EN AV ANDALUCIA, S/N
- EXPTE. 000088/2022-LO.- ADECUACIÓN PARA TALLER DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO BASADOS EN LA ELECTRÓLISIS. EN CL MORISCAS, LAS, 46 -48 P.I LA ISLA

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001569/2022-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL SORIA, 38
- EXPTE. 001570/2022-LO.- ADECUACIÓN LOCAL A VIVIENDA EN CL REAL UTRERA, 140
- EXPTE. 1577/2022-LO.- ARREGLO DE COCINA Y ASEO Y SOLERIA GENERAL. EN CL VIRGEN DE LOS REYES, 19 BJ. IZ
- EXPTE. 1606/2022-LO.- ADECUACIÓN LOCAL EN BRUTO. EN CL PARIS, 28 LOCAL 2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 11 AL 17 DE OCTUBRE DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 11 al 17 de octubre de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTA

- EXPTE. 000046/022-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN EN AV 4 DE DICIEMBRE

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000175/2022-LO.- EDIFICACIÓN DE 327 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES (ESTADO FINAL FASE I E INICIO DE OBRAS FASE II) EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC-11 UE-1
- EXPTE. 000654/2022-LO.- CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE PARA DIVIDIR NAVE EN 2 NAVES. EN CM CAÑALEJO, 2 , CON CRISTOBAL COLÓN
- EXPTE. 000654/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL REAL UTRERA, 195

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR D.R.

- EXPTE. 000075/2022-LO.- VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN DOS PLANTAS. EN CL CASTILLA LA VIEJA, 51

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR D.R.

- EXPTE. 000089/2022-LA.- ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS. EN CL MORISCAS, LAS, 19 -21

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000211/2022-CPA.- COMERCIO MENOR TELEMATICO DE ARTÍCULOS USADOS, EN AVDA. SEVILLA-CADIZ, KM,5 NAVE 1 CADE
- EXPTE.000212/2022-CPA.- OFICINA PROMOTORA E INMOBILIARIA, EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL ESQ FELIPE GONZALEZ MARQUEZ
- EXPTE. 000213/2022-CPA.- MODA Y COMPLEMENTOS, EN CL SAN SEBASTIAN, 3
- EXPTE. 000214/2022-CPA.- OFICINA ADMINISTRATIVA EN CL PARIS, 12 LOCAL 2-A
- EXPTE. 000215/2022-CPA.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA MENOR DE ROPA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 C.C. WAY LOCAL 1.03B
- EXPTE. 000216/2022-CPA.- MENOR DE ARTÍCULOS DE ESTÉTICA Y CENTRO DE ESTÉTICA, EN AV FELIPE GONZÁLEZ MARQUEZ, 4 ESC 01 00 0 4

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001559/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL TAJO, 1 LETRA 0
- EXPTE. 001560/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO EN BAÑO, EN CL OSCAR ARIAS, 42
- EXPTE. 001561/2022-INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANGEL RODIRGUEZ CASTILLA, 9 31



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001562/2022-LO.- REPARACIÓN DE FACHADA, EN CL GUADIANA, 23
- EXPTE. 001563/2022-LO.- ALICATADO DE FACHADA, EN CL MONTEPERDIDO, 3
- EXPTE. 001564/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVAESCALERA, EN PL ESPAÑA, 4
- EXPTE. 001565/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CT SEVILLA-CADIZ, KM 550.6
- EXPTE. 001566/2022-LO.- CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS PAREADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, PARCELA 6
- EXPTE. 001567/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL MURILLO, 25
- EXPTE. 001568/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 39
- EXPTE. 001571/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ANIS, 5
- EXPTE. 001572/2022-LO.- REPARACIÓN DE SOLERIA DE VIVIENDA, EN AV DE LOS PINOS, 18 4º C
- EXPTE. 001573/2022-LO.- REPOSICIÓN DE SOLERIA Y FALSO TECHO DETERIORADO. ACTUACIÓN DE CARPINTERÍAS, MEJORA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES Y PINTADO INTERIOR DEL LOCAL. EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2
- EXPTE. 001574/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL DIEGO DE ALMADRO, 8
- EXPTE. 001575/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 44
- EXPTE. 001576/2022-LO.- REPARACIÓN DE SUELO, PAREDES Y TECHO. RETIRADA DE MOSTRADOR, EN PL LAS ACACIAS, 1 Y 5
- EXPTE. 001578/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL BEJA, 33
- EXPTE. 001579/2022-LO.- ADECENTAMIENTO Y PINTURA EN FACHADA DE VIVIENDA Y EN PATIO INTERIOR. EN CL PLACIDO DOMINGO, 3
- EXPTE. 001580/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL SATURNO, 29
- EXPTE. 001581-2022/2022LO.- CERRAMIENTO DE BALCÓN Y DEJA VENTANA, EN CL LEBRIJA, 1 ESC 01 1º D
- EXPTE. 001582/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CANONIGO, 82
- EXPTE. 001583/2022-LO.- INSTALACIÓN DE TOLDO ADOSADO A FACHADA E PLANTA BAJA, EN AV DE EUROPA, 2-10
- EXPTE. 001584/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERIA, ALICATADOS, REPARACIÓN DE LUCIDO DE PAREDES Y TECHO Y PINTURA. EN CL CANTILLANA, 1 BAJO DERECHA
- EXPTE. 001585/2022-LO.- REPARACIÓN EN REVESTIMEINTO INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES, CARPINTERÍA INTERIOR, EQUIPAMIENTO Y PINTURA. EN PJ TERRACOTA, 1
- EXPTE. 001586/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL BAHÍA DE CADIZ, 52
- EXPTE. 001587/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO EN PJ JOSÉ CARO ARIAS, 7



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001588/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN PJ TOMAS DE IRIARTE, 3
- EXPTE. 001589/2022-LO.- DEMOLICION DE TECHOS Y SANEAMIENTOS DE TODO EL PERIMETRO DE TECHOS CON RIESGO DE CAIDA EN INTERIOR DE LA VIVIENDA. EN CL SANTA ANA, 4
- EXPTE. 001590/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL DEL PASO, 23
- EXPTE. 001591/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CAMPANILLA, 80
- EXPTE. 001592/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL MUÉRDAGO, 7
- EXPTE. 001593/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN PL BOBINADORA, 1
- EXPTE. 001594/2022-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL, EN CL ATENAS. 5 C
- EXPTE. 001595/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 37
- EXPTE. 001596/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL SETUBAL, 22
- EXPTE. 001597/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO, SUSTITUCION DE AZULEJOS Y SUELO, COLOCACIÓN PLATO DE DUCHA Y SUSTITUCIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO. EN CL DOCTOR OCAÑA CABEZUELO, 19
- EXPTE. 001598/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL MONZA, 47
- EXPTE. 001599/2022-LO.- PINTURA DE VIVIENDA Y REFORMA BAÑO Y COCINA, EN CL SANTIAGO DE CHILE, 4
- EXPTE. 001600/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL VATICANO, 37
- EXPTE. 001601/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. EN CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 29
- EXPTE. 001602/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CASTELO BRANCO, 38
- EXPTE. 001603/2022-LO.- PINTURA FACHADA DELANTERA, EN AV VIRGEN DEL ROCIO, 9
- EXPTE. 001604/2022-LO.- REMODELACION DE BAÑO POR CAMBIO DE AZULEJOS DE PARED Y SUELO Y PLATO DE DUCHA. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 23
- EXPTE. 001605/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL RIO VIEJO, 6
- EXPTE. 001607/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL SERRANA, 137
- EXPTE. 001608/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL SETUBAL, 20
- EXPTE.001609/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL PAPIRO, 28
- EXPTE. 001610/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL PLACIDO SAEZ GUTIERREZ, 12 ESC 01 A
- EXPTE. 001611/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 39
- EXPTE. 001612/222-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN UR. RESIDENCIAL SIRIUS, 46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001613/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE AZOTEA, ELEMINACIÓN DE CORNISAS DE FACHADA Y PATIO Y AUMENTO DE PRETIL DE AZOTEA. EN CL SERRANA, 65

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**13.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 48.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 48, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Kia, modelo Ceed, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 26 de septiembre de 2022.

De acuerdo con el Decreto 264/2022 de 24 de febrero de 2022 (publicado en el BOP de Sevilla, de 25 de febrero de 2022) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca KIA, modelo CEED, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 48.

**SEGUNDO.-** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPDTE. 56/2020/CON INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Decreto del





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Resolución nº1349/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local con fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó adjudicar la licitación 56/2020/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con CIF A-28003119, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio de 19,35 %.

Asimismo, se aprobó realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020. Realizados éstos, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo emitido el contrato con fecha 03 de diciembre de 2020, y teniendo un plazo de ejecución desde la fecha de adjudicación del contrato basado hasta el 30 de noviembre de 2021.

La cláusula tercera del Pliego de Condiciones que rige el Contrato Basado, establece la posibilidad de realizar una prórroga del contrato por un año.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2021, se aprobó el inicio del expediente de prórroga del contrato mencionado.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, se emitió informe del Técnico responsable del contrato en el que se indicaba la conveniencia de realizar la prórroga del contrato.

Asimismo, consta en el expediente el documento de conformidad del adjudicatario para realizar la prórroga establecida.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2021, se aprobó prorrogar por un periodo de un año el “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expte. 56/2020/CON” en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, y realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización, para la formalización de la prórroga en cuestión.

Con fecha 13 de octubre de 2021, se cursa propuesta de prórroga número 8031/2021, del contrato basado en el AM 21/2020, nº 5882/2020, por parte del Ayuntamiento a la DGRCC, recibándose con fecha 22 de octubre informe favorable por parte de ésta instando a la formalización del documento de prórroga a emitir por el Ayuntamiento al ser éste el órgano de contratación.

Con fecha 4 de noviembre de 2021, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana y el representante de la empresa adjudicataria “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (A28.003.119) se procedió a la prórroga del contrato mencionado cuya vigencia alcanza hasta el próximo día 30 de noviembre de 2022, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación (porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio de 19’35%).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de octubre de 2022, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, en el que se expone a tenor literal: “A la fecha de emisión del presente informe, resulta que la fluctuación de los precios del combustible derivados de aspectos externos a las partes del contrato, ha hecho que los precios de los carburantes hayan experimentado una subida que no era previsible, por lo que la consignación presupuestaria para hacer frente al misma, va a resultar insuficiente para atender a los pagos que restan aún, septiembre, octubre y noviembre de 2022.

*Por ese motivo es necesario que se proceda a iniciar el expediente de modificación presupuestaria y de modificación del propio contrato a los efectos de seguir haciendo uso del combustible por los vehículos de la flota municipal. La modificación que se propone es del 20%.”*

Conforme a lo establecido en la cláusula 23.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del AM 212020, “ Los contratos basados podrán modificarse, siendo obligatoria la modificación para los contratistas, en el caso de que manteniendo la finalidad de los mismos y de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, necesiten ampliar el presupuesto de las prestaciones contratadas, dado que:

- *La entrega de los suministros no permite la definición con exactitud del número en el objeto de los contratos basados, al estar subordinadas a las necesidades de la Administración. Por lo tanto, si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.*
- *El incremento del número de vehículos, maquinaria agrícola, grupos electrógenos, motores, etc., asignado a cada uno de los contratos basados.*

*Las modificaciones previstas tendrán como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación sin IVA del contrato basado.*

*El procedimiento a seguir en el caso de acordar la modificación de alguno de los contratos basados será el establecido en el artículo 191 del TRLCSP, en relación con el 207 de la LCSP.”*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 204 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de modificación del “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 56/2020/CON, por un 20 % del importe de adjudicación sin IVA del contrato basado, lo que supone la cantidad de 142.148,76 euros (20 % de 710.743,80 euros), más el IVA correspondiente.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa adjudicataria Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con NIF A28003119, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **181 facturas** por un importe total de **514.271,56 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
42A/2022	66	LICITACIÓN 2022	218.284,22
42B/2022	100	CONTRATOS MENORES 2022	294.163,08
42C/2022	13	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	590,22
42D/2022	1	ACUERDOS 2022	1.222,54
42E/2022	1	SUPLIDOS 2022	11,50
TOTAL	181		514.271,56

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- PROYECTO (2) DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 30 de septiembre de 2022, a instancias de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, la Junta de Gobierno Local aprobó iniciar los trámites necesarios para la modificación de la ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con el propósito de incluir títulos multiviaje que favorezcan el uso de este medio de transporte por los viajeros recurrentes y, en su caso, el régimen especial transitorio que se determine en orden a incentivar el uso del transporte público en un contexto de crisis energética y climática de carácter supranacional.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En los citados términos, por la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana, se elaboró proyecto de modificación de la citada Ordenanza que fue aprobado por la JGL celebrada el pasado 7 de octubre.

Con fecha 10 de octubre, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se solicita a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales informe preceptivo respecto de lo relacionado con el contenido de la Ordenanza y la modificación de la prestación patrimonial de carácter no tributario que se propone.

Dicho informe fue evacuado el pasado día 13 con las siguientes observaciones, reflejadas en su consideración tercera y que se transcribe a continuación:

“1. En general, se considera ajustado a Derecho el texto sometido a este informe.

2. En relación a la tarifas, se observa: a) Como novedad que el artículo 5 del texto de la Ordenanza regula los Títulos de transporte contemplando nuevos títulos tales como los Títulos monedero multiviaje, abonos o títulos temporales y títulos promocionales b) Se mantiene sin variación la tarifa del Billete sencillo univiaje a un precio de 0,75 euros y se establece la tarifa para el resto de títulos de transporte regulados c) Se contempla la gratuidad del Abono anual de menores, siendo beneficiarios los menores de entre 4 y 11 años d) Igualmente, como novedad en el nuevo texto se regula en el artículo 4 la exención del pago para los niños y niñas menores de 4 años que no ocupen asiento.

4. En la Disposición Transitoria única se prevé la posibilidad de aprobar bonificaciones de hasta el 100% en las tarifas establecidas de forma transitoria y mientras se mantenga el contexto de crisis energética y climática. A modo de sugerencia y con el objeto de una mayor claridad, desde esta Dirección General considera que podría ser más oportuno establecer las bonificaciones dentro del articulado como ocurre en la ordenanza actualmente vigente. Asimismo, se sugiere que respecto a las bonificaciones que se pretenden establecer, se especifiquen los posibles beneficiarios y el periodo de vigencia de las mismas, pudiéndose contemplar la posibilidad de prórroga mientras se mantengan la situación que se pretende contrarrestar, en el caso, la actual situación de crisis energética y climática.

5. Por último, se debe hacer mención expresa de que las tarifas ahora informadas deberán someterse al procedimiento de autorización de precios conforme al D. 365/2009, una vez sean aprobadas definitivamente por la Entidad local para lo que deberán remitir a este Centro Directivo su solicitud conjuntamente con la documentación indicada en la citada normativa.”

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, y la modificación del texto del proyecto de modificación aprobado en su día por la JGL en cuanto a la vigencia de los bonos anuales para menores y la aprobación de las bonificaciones por el Pleno de la Corporación así como del régimen de infracciones y sanciones, se somete a la JGL nuevo proyecto de modificación de la citada Ordenanza, cuyo texto íntegro se adjunta.

Así pues, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros” con las consideraciones antes expuestas respecto de la aprobada el pasado 7 de octubre.

**SEGUNDO.-** Someter a la aprobación inicial del Pleno el proyecto de modificación de la citada ordenanza con las consideraciones antes expuestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- PROPUESTA DE ALTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE AZOFAIRÓN, NÚM. 159, EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por D<sup>a</sup> Ana María Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se informa de la existencia de un inmueble en calle Azofairón, núm. 159, que aún siendo de titularidad municipal, no consta en el Inventario municipal de bienes.

Según consta en informe emitido por los Servicios Técnicos de Delegación Municipal de Promoción Económica e Innovación, de fecha 30/09/2022, la obtención por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas del citado inmueble, es fruto de un proceso de solicitud de vivienda, en el que sus anteriores propietarios -A.A.C. y M.V.D.C.-, titulares de una vivienda que inicialmente formaba parte de otra que ocupaba una superficie de 112,5 metros cuadrados, conforme a inscripción que data de fecha 22.02.2011, en la base de datos “Registra”, instan al citado Departamento, al cambio de la vivienda de su propiedad por otro inmueble de titularidad municipal, por motivos de conflictividad en la zona donde se ubica la vivienda que habitan, alegando graves problemas vecinales. Las citadas personas, aportan en aquél momento contrato privado de compraventa entre ellas y doña M. de F.C.Q. Se adjunta Acta de Manifestaciones de -A.A.C. y M.V.D.C.-, firmadas ante el Excmo. Ayuntamiento de fecha 19/10/2022.

Con fecha 22.07.2012, en la referida base de datos interna del Departamento, queda constancia de la atención prestada a la demanda de estas personas y posterior adjudicación de vivienda de titularidad municipal en Plaza de Seixa, 1, 2º A, siendo empadronados allí de inmediato. Empadronamiento que mantienen en la actualidad. Acompañando al informe señalado en el párrafo anterior, se aportan diversos contratos de disposición y adjudicaciones posteriores a otras unidades familiares que han venido habitando la vivienda.

La edificación se ubica en una parcela de forma rectangular de 4,60 metros de fachada y 9,96 metros de fondo, con una superficie de 45,82 metros cuadrados y con fachada a la calle Azofairón, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, calificada como patrimonial con la denominación 000-PAT-014 y actualmente alquilada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se trata de una pequeña edificación entremedianeras destinada a vivienda de una planta de altura, desarrollada mediante muro de carga en fachada y pórticos de pilares de ladrillo y jácenas metálicas sobre la que apoya el forjado de cubierta de viguetas de hormigón, no visitable. La edificación dispone de zaguán y dormitorio en su primera crujía y estancia-cocina en la segunda y tercera crujía donde también se sitúa el baño. En la actualidad la vivienda dispone de acometidas de instalación de agua y electricidad.

Cuenta con los siguientes linderos: mirada de frente con la calle Azofairón; a su izquierda con vivienda núm. 161 de la misma calle; a su derecha, con el núm. 157 de la misma calle Azofairón y a su espalda, con calle Cerro Blanco núm. 184.

Referencia catastral, 2389664TG4228N0001UJ. De la base de datos del catastro, resulta con un valor de referencia de 17.135,06 euros.

El Artículo 57. 1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge la obligación que tienen las entidades locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Por su parte, el Artículo 59 de la misma Ley en sus apartados 1 y 2, obliga también a las entidades locales a mantener la actualización de su inventario:

1. Las entidades locales deberán tener actualizado su inventario.
2. Todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

De la misma manera, el Artículo 95. 1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, obliga a las entidades locales a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Y también el Artículo 97 del mismo Decreto, determina la obligación de las entidades locales a mantener la actualización del inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

Considerando los antecedentes relacionados, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Su alta en el Inventario Municipal de Bienes.

**SEGUNDO.-** Su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, en cuanto las condiciones legales lo permitan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

**DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. Edición 3:**  
A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario

ITIERARIO: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. Edición 3						
LISTADO DEFINITIVO						
CANDIDATURAS TITULARES						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVO DE ENTRADA
DOCEM.3.15	1	XXXX	XXXX	XXXX	24,8	PLD
DOCEM3.24	2	XXXX	XXXX	XXXX	15,88	PLD
DOCEM3.23	3	XXXX	XXXX	XXXX	9,5	MAYORES DE 55 AÑOS
DOCEM.3.26	4	XXXX	XXXX	XXXX	5,4	OTROS COLECTIVOS: OTRAS PERSONAS VULNERABLES O SERVICIOS SOCIALES
DOCEM3.05	5	XXXX	XXXX	XXXX	5,4	MINORÍA ÉTNICA Y COM. MARGINADAS
DOCEM3.21	6	XXXX	XXXX	XXXX	5,3	OTROS COLECTIVOS: OTRAS PERSONAS VULNERABLES O SERVICIOS SOCIALES
DOCEM3.25	7	XXXX	XXXX	XXXX	5,18	OTROS COLECTIVOS: OTRAS PERSONAS VULNERABLES O SERVICIOS SOCIALES
DOCEM3.18	8	XXXX	XXXX	XXXX	4,48	DISCAPACIDAD
DOCEM3.04	9	XXXX	XXXX	XXXX	4,3	DISCAPACIDAD
DOCEM3.20	10	XXXX	XXXX	XXXX	3,36	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DOCEM.3.12	11	XXXX	XXXX	XXXX	3,2	MAYORES DE 55 AÑOS
DOCEM3.19	12	XXXX	XXXX	XXXX	2,9	PLD
DOCEM3.22	13	XXXX	XXXX	XXXX	2,4	PLD
DOCEM.3.14	14	XXXX	XXXX	XXXX	2	MAYORES DE 55 AÑOS
DOCEM3.07	15	XXXX	XXXX	XXXX	1,8	MAYORES DE 55 AÑOS

**OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. EDICION 3:** A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ITINERARIO: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. EDICION 3						
LISTADO DEFINITIVO						
CANDIDATURAS TITULARES						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVO DE ENTRADA
OPASA3.27	1	XXXX	XXXX	XXXX	44,96	MAYORES DE 55 AÑOS
OPASA3.19	2	XXXX	XXXX	XXXX	44,68	PLD
OPASA3.03	3	XXXX	XXXX	XXXX	30,6	MAYORES DE 55 AÑOS
OPASA3.12	4	XXXX	XXXX	XXXX	30,1	PLD
OPASA3.18	5	XXXX	XXXX	XXXX	25,6	PLD
OPASA3.14	6	XXXX	XXXX	XXXX	24,7	PLD
OPASA3.04	7	XXXX	XXXX	XXXX	17,28	PLD
OPASA3.11	8	XXXX	XXXX	XXXX	12,94	PLD
OPASA3.06	9	XXXX	XXXX	XXXX	8,6	INMIGRANTE
OPASA3.17	10	XXXX	XXXX	XXXX	8,2	INMIGRANTE
OPASA3.23	11	XXXX	XXXX	XXXX	8	DISCAPACIDAD
OPASA3.07	12	XXXX	XXXX	XXXX	6,9	PLD
OPASA3.20	13	XXXX	XXXX	XXXX	6,68	INMIGRANTE
OPASA3.09	14	XXXX	XXXX	XXXX	6,4	DISCAPACIDAD
OPASA3.08	15	XXXX	XXXX	XXXX	6,2	DISCAPACIDAD

**MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y EXTRACCIÓN:** A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y EXTRACCIÓN						
LISTADO DEFINITIVO						
CANDIDATURAS TITULARES						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVO DE ENTRADA
CLIMA1.10	1	XXXX	XXXX	XXXX	9,38	PLD
CLIMA1.20	2	XXXX	XXXX	XXXX	5,4	OTROS COLECTIVOS: PERSONA SIN HOGAR O EXCLUSIÓN VIVIENDA
CLIMA1.11	3	XXXX	XXXX	XXXX	5,3	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CLIMA1.21	4	XXXX	XXXX	XXXX	5,2	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
CLIMA1.17	5	XXXX	XXXX	XXXX	5,06	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CLIMA1.01	6	XXXX	XXXX	XXXX	4,4	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CLIMA1.14	7	XXXX	XXXX	XXXX	3,88	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLIMA1.22	8	XXXX	XXXX	XXXX	3,6	PLD
CLIMA1.06	9	XXXX	XXXX	XXXX	3,2	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CLIMA1.05	10	XXXX	XXXX	XXXX	2,7	INMIGRANTE
CLIMA1.26	11	XXXX	XXXX	XXXX	2,36	MAYORES DE 55 AÑOS
CLIMA1.24	12	XXXX	XXXX	XXXX	3,54	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
CLIMA1.25	13	XXXX	XXXX	XXXX	3,12	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
CLIMA1.27	14	XXXX	XXXX	XXXX	5,02	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ

**OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS:** A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

ITINERARIO: OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS						
LISTADO DEFINITIVO						
CANDIDATURAS TITULARES						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVO ENTRADA
GRABA1.09	1	XXXX	XXXX	XXXX	46,3	PLD
GRABA1.10	2	XXXX	XXXX	XXXX	23,38	PLD
GRABA1.21	3	XXXX	XXXX	XXXX	14	PLD
GRABA1.07	4	XXXX	XXXX	XXXX	11,4	MAYORES DE 55 AÑOS
GRABA1.18	5	XXXX	XXXX	XXXX	8,98	MAYORES DE 55 AÑOS
GRABA1.11	6	XXXX	XXXX	XXXX	6	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
GRABA1.17	7	XXXX	XXXX	XXXX	5,7	MAYORES DE 55 AÑOS
GRABA1.19	8	XXXX	XXXX	XXXX	5	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
GRABA1.03	9	XXXX	XXXX	XXXX	4,8	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
GRABA1.22	10	XXXX	XXXX	XXXX	4,7	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
GRABA1.14	11	XXXX	XXXX	XXXX	4,6	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
GRABA1.12	12	XXXX	XXXX	XXXX	4,5	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
GRABA1.13	13	XXXX	XXXX	XXXX	2	PLD
GRABA1.24	14	XXXX	XXXX	XXXX	50,6	MAYORES DE 55 AÑOS
GRABA1.25	15	XXXX	XXXX	XXXX	24,5	PLD

Así pues, se propone la aprobación de lo siguiente a esta Junta de Gobierno Local:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA121. CONVOCATORIA 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 23 de febrero de 2022 se hacía la presentación de solicitud de subvención al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1 línea “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de Formación Profesional” (KA121), convocatoria 2022, por parte del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los siguientes centros educativos:

- IES Torre de los Herberos
- IES Hermanos Machado
- IES Vistazul
- CEPA S.C.A.
- Equitación Sevilla S.L.
- IES El Arenal
- IES Gonzalo Nazareno
- María Zambrano S.C.A.
- Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social

El pasado 18 de julio de 2022, se nos notificaba la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA121, entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2022-1-ES01-KA121-VET-000067914 (se adjunta Listado Proyectos Admitidos Página 41). Y con fecha 30 de septiembre, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE (se adjunta el mismo).

El proyecto aprobado se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Prácticas profesionales en países europeos
-----------------------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Acompañamiento a jóvenes menores y de FP Básica
b) Beneficiarios:	21 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Medio y Formación Profesional Básica y con Certificados de Profesionalidad derivados de los Socios de Envío 1 profesor de movilidad. 2 profesores de acompañamiento.
c) Fecha de Inicio:	01/06/2022
d) Fecha finalización:	31/08/2023
e) Países socios:	Italia, Irlanda, Malta, Portugal
g) Subvención concedida:	101.050,00 €
h) Cofinanciación municipal:	0,00 €

A continuación se refleja la estructura financiera del programa.

	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
Ayuda individual (viaje y estancia)	93.900,00	92,92%	Subvención concedida	101.050,00	100,00%
Apoyo organizativo	7.150,00	7,08%	Cofinanciación Municipal	0,00	0,00%
Totales	101.050,00	100,00%	Totales	101.050,00	100,00%

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aceptación de la subvención por CIENTO UN MIL CINCUENTA EUROS (101.050,00 €) para la puesta en marcha del proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el ejercicio 2022.

**SEGUNDO.-** Incoar expediente de modificación presupuestaria oportuno, que dote de los créditos necesarios para el desarrollo de este programa Erasmus Plus – Formación Profesional KA121, convocatoria 2022, en los capítulos correspondientes:

- Capítulo II: Apoyo organizativo: 7.150,00 €
- Capítulo IV: Viaje y Ayuda de Estancia: 93.900,00 €

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE ARRENDAMIENTO NAVE SITA EN C/ FORTUNA 12, DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL P.I. CARRETERA DE LA ISLA.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de SOLDINTUB S.C. con NIF J90440637, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Fortuna 12 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria, ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 400 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y en vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de esta Delegación de fecha 17/10/2022, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza por importe de 400 euros, por los motivos expuestos, a SOLDINTUB S.C. con NIF J90440637.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 709/2021/CM.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 25 de marzo de 2021 fue aprobado en DECRETO CMEN/2021/57 el Expediente de contratación nº 709/2021/CM Adjudicatario: ROSS GUEVARA, S.L. - CIF: B-91685750 con el Concepto: SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE FORMACIÓN ANIDI, lugar donde se llevan a cabo los cursos de formación el Programa Innforma por un importe (sin IVA) 2.210,4 €+ IVA: 21% con un importe total de 2.674,58 € La aprobación de este contrato se realizó previendo la necesidad de servicio de limpieza de las instalaciones del Programa Innforma, que por distintas circunstancias los servicios del Ayuntamiento no podían acometer. Una vez restablecidos estos servicios, se precisa la anulación del contrato.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La anulación del contrato menor citado con número de expediente 709/2021/CM por los motivos citados.

**SEGUNDO.-** La liberación del crédito comprometido en la partida correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-**Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 2373/2021/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 21 de octubre del 2021 fue aprobado en DECRETO CMEN/2021/196 el Expediente de contratación nº 2373/2021/CM. Adjudicatario: EDICIONES PARANINFO, S.A. con CIF: A-81461477, Concepto: MATERIAL DIDACTICO INNFORMA-MONTAJE Y MANTEN SIST MICROINF por un Importe (sin IVA) de 53,29 € + IVA: 4 % con un importe total de: 55,42 € Una vez aprobada la propuesta de gasto no se ve oportuna por parte del Técnico del Programa la necesidad de ese material. Y por lo tanto se precisa la anulación de dicho expediente.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La anulación del contrato menor citado con número de expediente 2373/2021/CM por los motivos citados.

**SEGUNDO.-** La liberación del crédito comprometido en la partida correspondiente.

**TERCERO.-**Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/190	13 de octubre de 2022	26	100.522,36
DECRETO CMEN/2022/191	14 de octubre de 2022	8	37.092,77
DECRETO CMEN/2022/192	18 de octubre de 2022	10	30.850,17
DECRETO CMEN/2022/193	19 de octubre de 2022	15	65.201,94
	TOTAL	59	233.667,24

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada

**24.- ANULACIÓN DEL CONTRATO MENOR 323/2021/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 11 de febrero de 2021, mediante Decreto CMEN/2021/26, se procedió a la aprobación del contrato 323/2021/CM, consistente en el suministro de botellas de propano entregando envases vacíos. El proveedor era PASTORGAS, S.L. - CIF: B41637976.

Una vez notificada la aprobación del contrato al proveedor, desde ese momento hasta el día de hoy, no se ha hecho uso del citado suministro por no necesitarse finalmente para el mantenimiento de los colegios.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**ÚNICO.-** Anular el contrato menor 323/2021/CM, aprobado por Decreto CMEN/2021/26.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 74/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de lo siguiente:

**PRIMERO.** Con fecha 04 de agosto de 2017 se publica el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas, encontrándose entre ellas el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO. Con fecha 04 de septiembre el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aceptación de la mencionada delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, estableciéndose una duración de ésta de 5 años, y produciendo efectos a partir desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de aquel momento, siendo éste, el día 16 de septiembre de 2017.

TERCERO. Con fecha 11 de julio de 2018 se publica en el BOJA la orden de 5 de julio, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, el cual se vuelve a actualizar con la publicación en el BOJA el 14 de septiembre de 2021 de la Orden de 8 de septiembre de 2021, consignando en ésta el número de menores que se atenderán al mes siendo 104 en total, así como el número de sesiones al año serán 9.984, financiando la Consejería de Salud con un presupuesto de 279.552,00 euros al año, siendo el abono del precio unitario por sesión de 28 euros .

CUARTO. El artículo 3 del referido decreto, que es el que establece que la delegación tendría una duración de cinco años desde la fecha en que la entidad local aceptara, indica además, que será prorrogable por periodos anuales de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a contar desde la finalización de dichos plazos.

QUINTO. Con fecha 3 de junio de 2022, en sesión de Junta de Gobierno Local, se tomó el acuerdo de prorrogar un año más la delegación de competencias, siendo ésta efectiva a partir del 16 de septiembre de 2022.

SEXTO. Es por cuanto antecede, y al objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la orden reguladora del 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, que establece en su artículo 4 que el equipo básico de intervención directa con un menor, familia o entorno, será el formado por tres profesiones con las titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia, por lo que surge la necesidad de tramitar un expediente de licitación.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre competencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- Lote 1. Servicio de Fisioterapia en el CAIT de Dos Hermanas.
- Lote 2. Servicio de Logopedia en el CAIT de Dos Hermanas.
- Lote 3. Servicio de Psicología en el CAIT de Dos Hermanas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes, debiendo presentar oferta individualizada para cada uno ellos.

Dado los plazos del procedimiento de licitación, se estima que el contrato se formalizará y entrará en vigor con fecha 16 de enero de 2023. La duración del contrato será de ocho meses, finalizando el día 15 de septiembre de 2023.

Se establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años y ocho meses.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de Fisioterapia, Logopedia y Psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y cuatro mil ochenta euros (94.080,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido, desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

Lote	Objeto	Importe unitario sesión	Nº sesiones mensuales	Importe Mensual	Importe 8 Meses
1	Fisioterapia	28,00 €	110,00	3.080,00 €	24.640,00 €
2	Logopedia	28,00 €	170,00	4.760,00 €	38.080,00 €
3	Psicología	28,00 €	140,00	3.920,00 €	31.360,00 €
				<b>P.B.L.</b>	<b><u>94.080,00 €</u></b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 22799 *Trabajos empresas y profesionales Delegación Educación* del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, “*para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “3260 22799 Trabajos empresas y profesionales Delegación Educación”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*”.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. María José Jurado Carrasco, Coordinadora de la Delegación de Educación, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 13 de octubre de 2022 y en base al artículo 7 de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	25'00 €
XXXX	XXXX	65'00 €
XXXX	XXXX	96'95 €
XXXX	XXXX	130'00 €
XXXX	XXXX	7'75 €
XXXX	XXXX	7'75 €
XXXX	XXXX	65'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	65'00 €
XXXX	XXXX	38'50 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	39'00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 30/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 28-09-2022 y se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: la Concejal Delegada que suscribe, la dirección facultativa: D. José Manuel Rivera Jiménez, director de obra y director de ejecución, y en representación del contratista MONDO IBÉRICA, S.A.U, CIF A50308139-, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) DE LAS OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 2ª FASE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 23-09-2022, aprobó las cantidades que resultaron de la medición final de los trabajos de las obras de explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos, 2ª Fase.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo anterior, por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U, -NIF B41367681- se ha presentado la certificación correspondiente, expedida por el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 29.703,88 € más 6.237,81 € de IVA.

De la referida certificación se ha presentado factura nº FV0922-000022 de fecha 26/09/2022, por el mismo concepto y cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de los trabajos de explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos, 2ª Fase, por importe total de 35.941,69 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar lo acordado a las empresas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. 89/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 02-09-2022, aprobó las cantidades que resultaron de la medición final de los trabajos de las obras de pavimentación de acerados en ronda de Adolfo Suárez, desde glorieta Avda. Ramón y Cajal a glorieta de la calle Tajo.

De acuerdo a lo anterior, por la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L, -CIF B91792994- se ha presentado certificación correspondiente expedida por la directora facultativa Dª Carolina Español Jiménez, por importe de 22.853,79 € más 4.799,30 € de IVA.

De la referida certificación se ha presentado factura nº 376 de fecha 06-09-2022 por el mismo concepto y cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación final de obras de pavimentación de Acerados en ronda de Adolfo Suárez, desde glorieta Avda. Ramón y Cajal a glorieta de la calle Tajo, por un importe total de 27.653.09 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- EXPTE. 24/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA SAN PABLO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa Futurgy Soluciones Energéticas, S.L. – CIF: B01684257-, se ha presentado por ésta con fecha 11-10-2022 (núm. reg. 2022051647), el *Plan de seguridad y salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, se ha emitido informe favorable con fecha 14-10-2022, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que da visto bueno el citado facultativo, en calidad de director de obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la referida obra

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento del informe favorable emitido al Plan de gestión de residuos presentado y dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**31.- EXPTE 46/2022/CON. URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. - LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 05-10-2022 y se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Concejal Delegado que suscribe, la dirección facultativa: D. Ignacio Crespo Rodríguez, director de obra y D. Ismael Muñoz Rivera director de ejecución y coordinador de Seguridad y Salud y en representación del contratista UC10, S.A.U. –CIF A18484360-, según consta en el expediente de contratación, D. José Antonio Serrano Ramírez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 47/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 13-10-2022 y se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: El Concejal Delegado que suscribe, la dirección facultativa: D. Francisco de Asís Chaso González, director de obra y director de ejecución, y D. Esteban Muñoz Núñez (Arquitecto, contrato de servicios nº 2424/2022/CM) Coordinador de la seguridad y salud de la obra y en representación del contratista SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. -CIF B91368092- según consta en el expediente de contratación, D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. 63/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se reseñan y suscrito contrato, por la empresa Ocisur Obras y Servicios, S., CIF B91792994, se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto de ejecución aprobado.

De D. Esteban Muñoz Núñez, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra conforme al contrato menor de servicios nº 2390/2022/CM adjudicado a la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing S.L, se recibe informe de fecha 17-10-2022 emitido favorablemente al Plan presentado de la seguridad y salud de la obra, que considera reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos de la obra*, al que D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez como directora facultativa le da visto bueno en esa misma fecha, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra de “Sustitución de cubierta de fibrocemento en E.I. Nuestra Señora de Valme”, de acuerdo al informe emitido por el Coordinador.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento del informe favorable emitido por la directora de la obra al Plan de gestión de residuos presentado.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista, a los técnicos intervinientes en la ejecución de la obra y al Servicio de Contratación municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**34.- EXPTE. PAT. 28/2022. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. CORRECCIÓN DE ERRORES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la corrección de errores detectados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Licitación para la Adjudicación mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concurso del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial.

Desde la delegación de Promoción Económica e Innovación se pone de manifiesto el error en el que incurre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación de referencia, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado día 7 de octubre de 2022, por cuanto que en el cuadro que refleja su cláusula V, sobre el importe de la renta mínima mensual que corresponden a las naves y oficina objeto de la licitación, se establece para la NAVE 3, que tiene una superficie de CIEN metros cuadrados, el mismo importe de rentas que para las NAVE 1 y 2, ambas con una superficie de CIENTO CINCUENTA metros cuadrados, conforme a la descripción de los inmuebles de la cláusula I “OBJETO DEL CONCURSO”.

Este error se reproduce asimismo en la cláusula XV del pliego, sobre el importe de las fianzas a constituir por quienes resulten adjudicatarias de los contratos, dado que tampoco se tiene en consideración la menor superficie de esta NAVE 3 para el correcto cálculo de las fianzas.

En consecuencia, y considerando el informe técnico de 20 de octubre de 2022, procedería la modificación del texto de ambas cláusulas, a fin de corregir los errores detectados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente: **PRIMERO.-** Modificar la cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Licitación para adjudicación mediante concurso de contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, que queda redactada en los siguientes términos:

“V. RÉGIMEN ECONÓMICO. TIPO DE LICITACION.

Las rentas variarán en función del tipo de inmueble, su superficie y la anualidad a la que se apliquen, incluida la prórroga, según los precios establecidos en el siguiente cuadro, que configuran la renta mínima mensual o tipo de la licitación:

<i>Inmueble</i>	Renta de 3 primeros meses 1er año (mes)	Renta resto año 1er (€mes)	Renta 2º año (€mes)	Renta 3º año (€mes)	Prórroga (€mes)
Nave 1	0	150	225	300	375
Nave 2	0	150	225	300	375
Nave 3	0	100	150	200	250
Nave 4	0	200	300	400	500



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Oficina	0	73,50	98	-	147
---------	---	-------	----	---	-----

Importe de la Renta.- La renta mensual a pagar por el adjudicatario, estará constituida por la base establecida en el cuadro precedente para el inmueble adjudicado, y la mejora que, en su caso, hubiese sido propuesta por el licitador, entendiéndose que dicho incremento será aplicable a cada mensualidad durante toda la vigencia del contrato, incluida la posible prórroga.

A los importes en concepto de renta deberá aplicarse el tipo de IVA correspondiente.

El pago de la renta así establecida, se efectuará por meses anticipados, dentro de los 7 primeros días de cada mes en la cuenta o en la forma que el Ayuntamiento indique. El mes de la firma del contrato y los dos siguientes estarán exentos de pago de renta, devengándose el primer pago a partir del tercer mes desde la firma del correspondiente contrato.

El arrendatario podrá solicitar una exención adicional de tres meses siempre que esté justificado por causas de fuerza mayor o de salud pública relacionadas con la pandemia de Covid-19, siempre que, a criterio del Ayuntamiento se considere que puedan afectar al normal desarrollo de la actividad empresarial.

Revisión de la Renta: La renta no será objeto de actualización durante la vigencia del contrato. En el periodo de prórroga, -tras el tercer año para las naves o tras el segundo para las oficinas-, en caso de ser admitida, se aplicarán los importes de renta indicados para ese periodo, contenidos en el cuadro anterior.

Interés de demora: La renta, cantidades asimiladas y demás conceptos incluidos en los recibos de alquiler, devengarán un interés de demora de tres puntos porcentuales por encima del que, en cada momento, sea el interés legal del dinero, en caso de impago. El interés de demora se devengará desde el día en que es exigible el recibo de alquiler según el presente contrato. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el apartado regulador de las sanciones del presente pliego.”

**SEGUNDO.-** Modificar la cláusula XV del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que queda redactada en los siguientes términos:

“XV. FIANZA. Con anterioridad a la formalización del contrato, y de conformidad con el artículo 36 de la LAU, los adjudicatarios deberán constituir fianza en metálico por importe equivalente a dos mensualidades de la renta. Resultando de esta forma los siguientes importes:

Nave de 100 m<sup>2</sup>: 200,00 euros.

Naves de 150 m<sup>2</sup> : 300,00 euros

Nave de 200 m<sup>2</sup> : 400,00 euros

Oficina: 100,00 euros.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La garantía responderá de los daños causados a las instalaciones municipales y a lo dispuesto en el presente pliego así como a todos los conceptos incluidos en el artículo 110 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que podrá ser incautada en causas imputables al arrendatario. No será devuelta o cancelada hasta la finalización del contrato y comprobación del cumplimiento de las obligaciones.”

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante las modificaciones aprobadas en el texto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación de referencia, abriendo de nuevo el plazo de veinte días naturales establecido por su cláusula VIII, a partir del día siguiente a su publicación, para que las licitadoras puedan presentar las pertinentes ofertas.

**CUARTO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil setecientos dieciséis a la página dos mil setecientos sesenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.